



494/2024, de 30 de julio

## ACUERDO

Servicio de Museos y Arqueología  
Nº Expte: 24/M-7.4

### **Aprobar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Bernedo para llevar a cabo el proyecto de rehabilitación y puesta en valor del castillo de dicha localidad.**

Mediante Acuerdo 370/2022, de 21 de junio, se tomó razón de la necesidad de un nuevo modelo de participación, los presupuestos participativos, dentro del proceso Araba Helburu. Su objetivo es buscar la participación directa de los alaveses y alavesas a la hora de establecer las necesidades y prioridades del Territorio y sus Cuadrillas. Pretenden incluir en el presupuesto anual de la Diputación Foral las necesidades que aglutinen un mayor respaldo social, y realizar un seguimiento de los compromisos alcanzados. Además, contribuyen a fomentar la reflexión activa y la solidaridad. Mediante votación popular se seleccionan las propuestas que serán ejecutadas por la administración, de entre todas las presentadas por quien desee participar. Los proyectos más votados en cada Cuadrilla son ejecutados con cargo a la partida de gasto reservada en la línea presupuestaria asignada al departamento del Diputado General, en la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, conformando la lista de los proyectos finales del proceso participativo.

En 2023 la Diputación Foral de Álava realizó la convocatoria de Presupuestos Participativos de Álava 2024. Entre las propuestas que finalmente fueron seleccionadas para incluirlas en el presupuesto del presente ejercicio está el *Proyecto de rehabilitación y puesta en valor del castillo de Bernedo en la cuadrilla de Mendialdea*, por importe de 177.360,00 euros. Este proyecto será impulsado por el servicio de Museos y Arqueología, entre cuyas funciones están gestionar el mantenimiento y control del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico del Territorio Histórico de Álava (Decreto Foral 9/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de febrero, que aprobó la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Deporte).

El Castillo de Bernedo está incluido en la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Bernedo, que está inscrito como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco (Orden de 21 de marzo de 1996, publicada en el BOPV nº 71, de 12 de abril de 1996). Aunque en la actualidad las ruinas del castillo parecen separadas del casco urbano en la cima de un altozano situado al sur ya en área de monte, durante la Edad Media formó parte del recinto amurallado de la villa, y constituyó su elemento más relevante y significativo. Fruto de esta vinculación es el carácter urbano que conserva todavía hoy la subparcela en la que se ubica (Subparcela C de la parcela 503, del polígono 7), que es propiedad del Ayuntamiento de Bernedo.

En su condición de Bien Cultural Arqueológico de Categoría Media, la intervención planteada se ajusta a lo señalado por el artículo 43.2 de la Ley 6/2019, de Patrimonio Cultural Vasco, y en consecuencia se plantea una intervención con las siguientes fases de ejecución sucesiva:





1. Plan de seguridad para el proyecto, con instalación de medidas de seguridad necesarias, dada la ubicación de los restos.
2. Limpieza de vegetación en la zona alta del castillo y su entorno inmediato.
3. Levantamiento topográfico georreferenciado, tanto del estado inicial y como del final.
4. Excavación arqueológica completa de la plataforma superior del castillo y parcial en la zona del foso.
5. Redacción de proyecto arquitectónico valorado de consolidación de las estructuras.
6. Ejecución de los trabajos de consolidación previstos, mejora de accesos e instalación de medidas de seguridad para la visita.
7. Ejecución de los trabajos de puesta en valor e información complementaria.

Considerando la especificidad de la actuación planteada y las limitaciones de recursos humanos y técnicos del Ayuntamiento de Bernedo, esta nueva subvención se gestionará en especie, y las intervenciones las desarrollará el servicio de Museos y Arqueología, asumiendo la gestión de los contratos necesarios y la supervisión de todas las actividades.

Por todo lo expuesto, procede conceder a este ayuntamiento una subvención, por importe de 177.360,00 euros, para llevar a cabo el proyecto de rehabilitación y puesta en valor del castillo de Bernedo. El proyecto presentado no es encuadrable dentro de las convocatorias ordinarias del departamento promotor y, dado el carácter extraordinario y singular de la subvención a conceder, según lo expuesto anteriormente, propone excepcionar al mismo del requisito de concurrencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3.c) de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Todo ello justifica la modificación del actual Plan Estratégico de Subvenciones del Sector Público Foral para el periodo 2023-2025, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Foral 872/2022, de 28 de diciembre, y la inclusión de una nueva subvención de concesión directa, cuyo destinatario sea el Ayuntamiento de Bernedo, con el objeto de financiar el proyecto de rehabilitación y puesta en valor del castillo de Bernedo.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral del Departamento de Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

## **ACUERDO**

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Sector Público Foral para el periodo 2023-2025, añadiendo una nueva línea de subvención denominada “Rehabilitación y puesta en valor del castillo de Bernedo”, con área funcional 1046. La ficha de esta nueva subvención se adjunta como anexo.

Segundo. Conceder de forma directa una subvención en especie al Ayuntamiento de Bernedo para llevar a cabo el proyecto de Rehabilitación y puesta en valor del Castillo de Bernedo.



Tercero. Reservar el importe de 177.360,00 euros con cargo a la partida 70102.G/336700/65000702 Ayuntamiento de Bernedo: Actuaciones de Conservación y Protección en el Castillo de Bernedo ” del Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023 prorrogado para 2024.

Cuarto. La presente subvención deberá comunicarse a la Juntas Generales en el plazo máximo de una semana desde la adopción de la presente resolución, en cumplimiento de los establecido en el artículo 26.4 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Vitoria-Gasteiz.

**Ramiro González Vicente**

Diputatu nagusia  
Diputado General

**Ana María del Val Sancho**

Kultura eta Kirol saileko foru diputatua  
Diputada foral de Cultura y Deporte

**María Inmaculada Sánchez Arbe**

Kultura zuzendaria  
Directora de Cultura